RESOLUCION No. 477
Noviembre 23 de 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - PMM-SA-MC-002-2023

El PERSONERO MUNICIPAL DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, los artículos 168, 178 y 181 de la Ley 136 de 1994 en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Personería de Manizales requiere contratar la "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRAL DE TURNOS POR SOFTWARE Y DE UN SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE SERVICIO POR SOFTWARE CON SUS RESPECTIVOS MEDIDORES DE SATISFACCIÓN".

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación desde el 14 y hasta el 23 de noviembre de 2023.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se presentó una observación por parte de Colombia Telecomunicaciones S.A ESP. BIC, la cual fue contestada en debida forma el 22 de noviembre de 2023, en el sentido de negar la solicitud de modificación del pliego.

Que en consideración a que la cuantía del proceso NO supera los US 125.000, equivalentes a $ 509,128,750.00 pesos colombianos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Banco de la República (TRM - Peso por dólar), para el día 23 de noviembre de 2023, razón ésta por la que es posible limitar el presente proceso a MIPYMES.

Que dentro del término previsto en el cronograma NO se recibió ningún tipo de solicitud, de las señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para limitar la convocatoria a Mipymes, razón por la cual el proceso de selección se adelantará **sin limitación MIPYMES**.

Que la modalidad de selección del contratista será la de Selección Abreviada por procedimiento de menor cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios, así como la cuantía a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la selección abreviada de menor cuantía, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales, al momento de suscribir contrataciones cuyo presupuesto no supera la menor cuantía, tal y como sería el caso de la contratación que se pretende efectuar.

Que la Personería de Manizales, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PMM-SA-MC-002-2023, para amparar el valor estimado del contrato a suscribir, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($55.600.311) IVA INCLUIDO, recursos que se encuentran disponibles en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	No. 275 del 08 noviembre de 2023	$55.600.311

Que los documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la plataforma SECOP 2.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que, cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PMM-SA-MC-002-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRAL DE TURNOS POR SOFTWARE Y DE UN SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE SERVICIO POR SOFTWARE CON SUS RESPECTIVOS MEDIDORES DE SATISFACCIÓN" el cual será ejecutado en la actual vigencia 2023, con un presupuesto oficial de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($55.600.311) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	No. 275 del 08 noviembre de 2023	$55.600.311

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página del portal único de contratación –SECOP, www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del presente proceso de selección y que será debidamente atendido por los interesados en su método de consulta (SECOP 2) fechas, horas, lugares y/o correo:

ETAPA	FECHA/ AÑO 2023		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	14/11/2023 11:59 PM		SECOP
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	14/11/2023 11:59 PM		SECOP
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	14/11/2023 10:19 PM		SECOP
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	14/11/2023 11:59 PM	21/11/2023 11:59 PM	SECOP

MANIFESTACIÓN DE MIPYMES NACIONALES LIMITADAS AL TERRITORIO PARA LIMITAR EL PROCESO A ESTAS	14/11/2023 11:59 PM	22/11/2023 04:00 PM	SECOP
RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES	23/11/2023 05:00 PM		SECOP
RESOLUCIÓN APERTURA	23/11/2023 05:00 PM		SECOP
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23/11/2023 05:00 PM		SECOP
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	24/11/2023 11:59 PM		SECOP
SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	23/11/2023 05:00 PM	28/11/2023 11:59 PM	SECOP
RESPUESTA A SOLICITUDES ACLARACIÓN AL PLIEGO DEFINITIVO	29/11/2023 5:00 PM		SECOP
PLAZO MAXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	29/11/2023 5:00 PM		SECOP
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS ANTE LA ENTIDAD	30/11/2023 5:00 PM		SECOP
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	30/11/2023 5:01 PM		SECOP
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	30/11/2023 5:03 PM		
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLATORIA DE DESIERTO SI NO SE PRESENTAN OFERTAS	05/12/2023 7:00 AM		SECOP
EVALUACIÓN DE OFERTAS	ENTRE EL 01/1272023 y 04/12/2023		COMITÉ DE EVALUACIÓN PEMA
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS - SUBSANABILIDAD	05/12/2023 7:00 AM		SECOP
PLAZO PARA SUBSANAR OFERTAS EVALUADAS	05/12/2023 7:00 AM	11/12/2023 7:00 AM	
PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO	11/12/2023 3:00 PM		SECOP

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLATORIA DE DESIERTO SI NO SE SUBSANAN LAS OFERTAS EVALUADAS	11/12/2023 3:00 PM	SECOP
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	11/12/2023 3:00 PM	SECOP
FIRMA DEL CONTRATO	11/12/2023 5:00 PM	SECOP
LEGALIZACION Y APROBACIÓN DE GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	12/12/2023 4:00 PM	SECOP

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso de selección podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de selección NO está limitado a MIPYMES.

ARTÍCULO QUINTO: Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad u objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y todos los requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

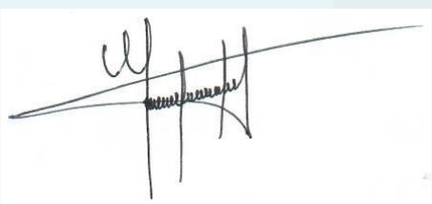
ARTÍCULO SEXTO: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados la página web www.contratos.gov.co.- SECOP 2.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los evaluadores del presente proceso se definen a partir de lo consagrado en la Resolución Interna N° 056 del 10/02/2021 modificada por la Resolución interna No 058 del 02 febrero de 2022 y la Resolución 108 del 07 de marzo de 2022.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

ARTÍCULO NOVENO: El presente proceso se continuará identificando como PMM-SA-MC-002-2023.

ARTÍCULO DECIMO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP 2) página Web www.colombiacompra.gov.co.



FERNANDO ARCILA CASTELLANOS
Personero Municipal

Proyectó: Juan Camilo Agudelo Tangarife / Contratista
Revisó y ajustó: J. Andrés Bastidas Vargas / Director Administrativo.